



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 029-2018-CU-UNAP
Iquitos, 08 de mayo de 2018**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, sobre declaración de emergencia académico-administrativa en la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 13° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria (Sunedu) aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", el cual contiene el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria (Sunedu), resuelve aprobar hasta el 31 de julio de 2018 el plazo de adecuación de las CBC, previsto en los literales a) y b) del artículo 6° del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por la resolución antes mencionada;

Que, con Resolución Rectoral N° 0573-2018-UNAP, del 02 de mayo de 2018, se resuelve establecer que la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), queda conformada por doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica de la UNAP, como presidenta, por don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación de la UNAP, por don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), por don Rodil Tello Espinoza, director de la Dirección de Investigación de la UNAP, por doña Ruth Vilchez Ramirez, por doña Alba Luz Vásquez Vásquez, docentes principales a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Enfermería (FE), por don Fernando Guevara Torres, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), y por doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), como miembros;

Que, el 04 de mayo de 2018, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica de la UNAP y presidenta de la Comisión del Proceso de Licenciamiento Institucional, don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), don Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), don Rodil Tello Espinoza, director de la Dirección de Investigación, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva y doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Enfermería (FE), sostuvieron una reunión con la directora de la Dirección de Licenciamiento y la Comisión encargada de evaluar el proceso de licenciamiento de la UNAP de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), con la finalidad de conocer el estado situacional del proceso de licenciamiento institucional, que como resultado de dicha reunión, se tomó conocimiento que existen todavía treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), las mismas que deben ser absueltas en el más breve plazo;

Que, ante la situación presentada y próximos a concluir los plazos establecidos para el proceso de licenciamiento de las universidades públicas y privadas del país, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 08 de mayo de 2018, acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para cumplir con el proceso de licenciamiento institucional, y subsanar las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, asimismo, para cumplir con lo mencionado en el párrafo anterior, se requiere contar con la disponibilidad del personal docente y administrativo las 24 horas, lo cual conllevaría a la justificación por inasistencia a sus labores académicas y administrativas y, disponer la priorización presupuestal para este fin;





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 029-2018-CU-UNAP

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en **emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la justificación de inasistencias a las labores académicas y administrativas del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuya disponibilidad debe ser las 24 horas, hasta culminar con el levantamiento e implementación de la Condiciones Básicas de Calidad (CBC).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a partir de la fecha la postergación de las vacaciones del personal administrativo hasta culminar el levantamiento e implementación de la Condiciones Básicas de Calidad (CBC).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la priorización presupuestal orientada al levantamiento e implementación de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar a conocer a la comunidad universitaria, para que las facultades académicas y dependencias administrativas de la UNAP, se involucren decididamente en las actividades que estarán dirigidas por la Comisión Central para el Proceso de Licenciamiento Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)